



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, nivel de estudios, profesión, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular y nacionalidad, contenidos en la escritura pública número 23,231 remitida por la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:00 horas del día 07 de mayo de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre, nivel de estudios, profesión, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular y nacionalidad, contenidos en la escritura pública número 23,231 remitida por la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara (en adelante OAG), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la OAG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/489/2018, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de abril de 2018, a las 10:39 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Copia de los instrumentos legales mediante los que se crea el patronato de los leones negros.*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Copia de los instrumentos legales mediante los que se entregan los recursos administrados por la UdeG al patronato de los leones negros." (Sic).*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/489/2018.

**TERCERO.** Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la OAG, mediante oficio CTAG/UAS/1313/2018, de fecha 26 de abril de 2018.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, la OAG dio contestación al requerimiento de la CTAG, mediante Oficio AG/3278/2018, recibido el 30 de abril de 2018, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación, como confidencial, relacionada con los datos personales contenidos en la documentación remitida por la OAG la cual este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la OAG remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos al nombre, nivel de estudios, profesión, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular y nacionalidad, en el marco del expediente UTI/489/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que:
  - a) En el caso particular, el nombre, el estado civil, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento, el domicilio particular, y la nacionalidad, constituyen por si solos, datos personales que permitirían identificar a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, deben ser protegidos como información confidencial, e
  - b) Incluso, al vincular el nombre del titular de la información con los datos relativos al nivel de estudios y la profesión, se estarían dando a conocer aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de dicha persona, los cuales se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al nombre, nivel de estudios, profesión, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular y nacionalidad, contenidos en la escritura pública número 23,231 remitida por la OAG.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**IV.** El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongán desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:40 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 05 de mayo de 2018.

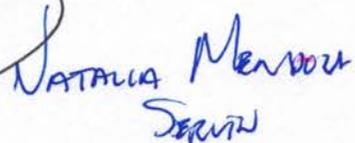
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Comite de Transparencia

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Presidente del Comité

  
**Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado**  
Contralora General

  
**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité